



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**María Marivel Solís Barrera**

Diputada Federal

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA QUE PROMUEVAN LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS HUMANIDADES, LAS CIENCIAS, LA TECNOLOGÍAS, LA INNOVACIÓN Y LA CULTURA.**

La que suscribe, María Marivel Solís Barrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 27 el derecho que tiene toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten<sup>1</sup>.

El 24 de agosto de 2007, en la 22ª Asamblea General en Viena del Consejo Internacional de Museos (ICOM), se aprobaron sus estatutos vigentes de la organización, en los que definen a los museos como una institución sin fines lucrativos, permanente, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y expone el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su medio ambiente con fines de educación, estudio y recreo<sup>2</sup>.

<sup>1</sup>Naciones Unidas (2015) Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en el siguiente sitio web:

[https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

<sup>2</sup> IMCO(2007) Estatutos. Disponibles en el siguiente sitio web: <https://icom.museum/es/recursos/normas-y-directrices/definicion-del-museo/>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**María Marivel Solís Barrera**

Diputada Federal

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

En este mismo orden de ideas, en noviembre de 2015, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) emitió la Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad, en la cual, considera que los museos comparten algunas de las misiones fundamentales del organismo internacional a través de su amplia contribución en la difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz, el fundamento de la solidaridad intelectual y moral de la humanidad, la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos<sup>3</sup>.

De igual manera, la recomendación citada, reconoce que los museos imparten educación formal y no formal y aprendizaje a lo largo de toda la vida, mediante la elaboración y transmisión de conocimientos y programas educativos y pedagógicos en asociación con otras instituciones docentes, en particular las escuelas. Por ello, recomienda la necesidad de promover la cooperación y la asociación entre los museos y las instituciones culturales y científicas a todos los niveles, en particular su participación en redes y asociaciones profesionales que fomenten esa cooperación, las exposiciones y los intercambios internacionales y la movilidad de las colecciones.

La fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permitió establecer el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. La misma fracción señala que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de

---

<sup>3</sup> UNESCO (2015) Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad. Disponible en el siguiente web: [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=49357&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=49357&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

De acuerdo con el Registro de Museos Iberoamericanos, en México existen 1,396 museos, entre ellos, 800 son parte de una entidad pública y 47 son reconocidos como entidades mixtas<sup>4</sup>. Además, con base en los resultados de la Estadística de Museos 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), menciona que el 32.4% de los museos cuentan con colecciones permanentes de representatividad local, 17.7% estatal, 19.4% regional, 19.9% nacional y 10.6% internacional<sup>5</sup>. Asimismo, señala que los principales motivos por los que las personas acuden a los museos son: cultura general con 23.1%, aprender 17.4% y para conocer la exposición 15.4%.

Sin duda, los museos sirven de pauta en actividades como la divulgación de la ciencia, la tecnología y la cultura de nuestro país. Es por ello, que la una de las estrategias prioritarias del sexto objetivo del Programa Institucional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 2020-2024 pretende fortalecer el acceso universal al conocimiento y sus beneficios, mediante políticas de acceso abierto que pongan a disposición de la sociedad los productos de investigación, desarrollo e innovación generados con recursos públicos. Para lograr lo citado, establece la acción puntal de vincular entidades, espacios y grupos dedicados a la comunicación pública de las humanidades, las ciencias y las tecnologías para que sistematizan sus productos de difusión y se alberguen en un repositorio y estén disponibles para un público amplio, especialmente para el sector educativo gubernamental.

---

<sup>4</sup> RMI (2021) Museo datos, México. Disponible en el siguiente sitio web: <http://www.rmiberoamericanos.org/Home/Recursos>

<sup>5</sup> INEGI (2021) ESTADÍSTICA DE MUSEOS 2020. Disponible en el siguiente sitio web:  
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/EstMuseos2020.pdf>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**María Marivel Solís Barrera**

Diputada Federal

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

Es necesario señalar que el artículo 15 de la Ley General de Comunicación Social establece que los tiempos oficiales serán utilizados por los Entes Públicos para la difusión de contenidos de carácter institucional y con fines informativos, educativos, culturales y otros asuntos de interés social.

La Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) publicada el año 2019 señala que en el 95% de los hogares reportan tener televisión y el 77% de las personas señalaron ver contenidos de televisión abierta; pese a ello, solo el 6% de los encuestados mencionó ver documentales, reportajes culturales y educativos. En ese sentido, los tiempos del Estado pueden ser factor para cambiar esa realidad y acercar el conocimiento y avances de la tecnología a la población de manera más efectiva.

Ante lo expuesto, la presente proposición con punto de acuerdo tiene la intención la exhortar al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que considere en el ejercicio del programa presupuestal F003, se fomenten proyectos de promoción, difusión, y divulgación de las humanidades, de las ciencias, las tecnológicas y sobre innovación. Además, busca exhortar a la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos de las Entidades Federativas para que faciliten a los museos de Orden Público a divulgar la ciencia y la cultura en los tiempos oficiales del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos de las Entidades Federativas



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**María Marivel Solís Barrera**

Diputada Federal

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

para que, en el ámbito de su competencia, faciliten a los museos de Orden Público a divulgar la ciencia y la cultura en los tiempos oficiales del Estado.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que, en el ámbito de su competencia, considere en el ejercicio del programa presupuestal F003 fomentar proyectos de promoción, difusión, y divulgación de las humanidades, científica, tecnológicas y de innovación.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021



**Dip. María Marivel Solís Barrera**